

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN (4) DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II). PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO COSTA NORTE ENTRE ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 309 /

ANTOFAGASTA, 08 JUL 2026

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
- 2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.-El D.L Nº 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5.- La Ley Nº19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El DFL Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El D.S Nº14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 6.- La Resolución Nº 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- El Decreto supremo Nº48 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al infrascrito secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL Nº29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Costa Norte de la comuna de Tocopilla, suscrito entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 0586/2022 de fecha 06 de mayo de 2022 y por Resolución Exenta SEREMI Nº 264 de fecha 24 de mayo 2022.
- 2.- Las modificaciones al Convenio precitado, suscribiéndose la primera de ellas con fecha 13 de marzo del 2023, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº365 de fecha 20 de marzo del 2023 y por Resolución Exenta SEREMI Nº 161 (V. y U.) de fecha 19 de abril 2023; la segunda suscrita con fecha 24 de julio del 2023 aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1017 de fecha 01 de agosto del 2023 y por Resolución Exenta SEREMI Nº 435 (V. y U.) de fecha 04 de septiembre del 2023; la tercera suscrita con fecha 13 de diciembre del 2024 aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1677 de fecha 17 de diciembre 2024 y por Resolución Exenta SEREMI Nº 539 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre del 2024.
- 3.- Que se suscribe la modificación 4 del instrumento a solicitud municipal, plasmada en oficio Ord. Nº25/2026, toda vez que existen

productos pendientes en ejecución, siendo avalado lo esgrimido por el Municipio por la Unidad de Barrios mediante Memorándum N°25 de 2026.

4. Que la modificación, se suscribe con fecha 26 de mayo de 2026, siendo aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0948/2026 de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.

5.- Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio, con especial consideración de lo dispuesto en la cláusula cuarta de la modificación.

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE la modificación (4) del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Barrio Costa Norte de la comuna de Tocopilla, Programa de Recuperación de Barrios, Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, suscrito por esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, con fecha 26 de mayo de 2026, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN (4)
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
(BARRIO COSTA NORTE)

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

En Antofagasta, a de 26 de mayo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Marietta Méndez Carvajal** RUT [REDACTED] en adelante la **SEREMI(S)** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana 1071, comuna Antofagasta, y la Municipalidad de Tocopilla, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT 69.020.100-3, representada por su Alcaldesa doña **Ljubica Kurtovic Cortés**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Anibal Pinto N°1305, Tocopilla, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de abril de 2022, se suscribió entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Convenio de Implementación Fase I, barrio costa Norte de dicha comuna, el que fue aprobado por esta SEREMI mediante Resolución Exenta N°264 de fecha 24 de mayo del 2022 y por el Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°0586 de fecha 06 de mayo de 2022.

La primera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 13 de marzo de 2023, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 20 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°161 de fecha 19 de abril de 2023.

La segunda modificación al Convenio fue suscrita con fecha 24 de julio de 2023, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1017 de fecha 01 de agosto de 2023 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 04 de septiembre de 2023.

La tercera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 13 de diciembre de 2024, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1677 de fecha 17 de diciembre de 2024 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°539 de fecha 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La I. Municipalidad de Tocopilla, solicitó mediante oficio Ord. 25 de 25 de mayo de 2026, solicita la continuidad del Convenio de Implementación, barrio Costa Norte, debido a encontrarse pendientes productos y acciones de la Fase II del Convenio y considerando que, a la fecha esta SEREMI mantiene pendiente la última transferencia comprometida en el Convenio, por un monto de \$25.000.000.- lo que permitiría en esta modificación, la contratación de profesionales y de servicios necesarios para la elaboración y ejecución de los productos pendientes.

Por su parte, la SEREMI acepta la propuesta de extensión con la finalidad de dar fiel cumplimiento al Convenio, considerando lo siguiente:

- Disponibilidad de presupuesto programado para la Fase II de Implementación, teniendo presente que el Convenio, según Res. Ex. N°161 de fecha 23.04.2023 (Modificación (1)), estableció en Clausula undécima, que para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase II, la SEREMI transferirá una cantidad de \$135.000.000, en tres cuotas, de las cuales se transfirió la primera por un monto de \$60.000.000.- con fecha de transferencia el 30.10.2023 y segunda por \$50.000.000.- con fecha de transferencia el 30.09.2024 respectivamente, dejando pendiente la transferencia de la última cuota debido al retraso administrativo en el Procedimiento de Rendición de Cuentas, establecido en la Res. Ex. MINVU N°2114/2023, condición que obligó a detener el proceso de transferencia en el año 2025.
- En relación con lo establecido en clausula Undécima del Convenio de Implementación, las partes acuerdan la transferencia de la tercera cuota a la Municipalidad, contra entrega del tercer informe semestral, el cual fue aprobado con Resolución Exenta N°310 de fecha 19.06.2026 de esta SEREMI MINVU, cumpliendo el Municipio con su obligación.
- Que existe un monto disponible e identificado en SEREMI MINVU Región de Antofagasta, según Ley de Presupuesto año 2026, por \$25.000.000 para transferir lo comprometido en el Sub. Título 33, para implementación Fase II por parte de la Municipalidad de Tocopilla, según el presente convenio, que corresponde a la cuota pendiente, mencionada en los numerales anteriores.
- Respecto a la implementación técnica del convenio, la Municipalidad de Tocopilla, ha mostrado compromiso para dar cumplimiento al Contrato de Barrio comprometido con la Comunidad, promoviendo y gestionando un trabajo coordinado con esta SEREMI, en beneficio del territorio intervenido. La no continuidad del convenio implicaría no cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Barrio, no alcanzando los objetivos de Programa en Costa Norte, Tocopilla.
- Que existen productos pendientes de la Fase II por parte de la Municipalidad, comprometidos en el presente Convenio (Clausula Octava), los cuales deben ejecutarse para poder dar el correcto cierre a la Fase, siendo los siguientes:
 - Ejecución y cierre Plan de Gestión Social (PGS) (N°2-Clausula Octava)
 - Ejecución y cierre del Plan de Trabajo CVD (N°3-Clausula Octava)
 - Ejecución y cierre Plan de Gestión Multisectorial (N°6-Clausula Octava)
 - Ejecución Control de Gestión (N°7-Clausula Octava)
 - Ejecución Informes Semestrales (N°8-Clausula Octava)
 - Ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) (N°4 y N°5-Clausula Octava)
 - Informe Final de Fase II (N°9-Clausula Octava)

TERCERO: MODIFICACIONES.

Modifiquense las siguientes clausulas:

Clausula Sexta: Se agrega y modifica en lo pertinente:
El Convenio tendrá vigencia de 24 meses o hasta el cierre total de la Fase II, según lo que ocurra primero, contabilizado desde la suscripción de la Modificación (4) del convenio.

Clausula Octava: Se agrega y modifica en lo pertinente:
Para garantizar el cumplimiento en el presente Convenio, será de responsabilidad de la contraparte técnica municipal la ejecución de los siguientes productos, cuyos plazos comenzarán a regir desde el día de la suscripción de la presente modificación:

CUADRO 1: PRODUCTOS ASOCIADOS A RENDICIONES FINANCIERAS.		
PRODUCTO	SUBPRODUCTO	PLAZO
2. Plan de Gestión Social (PGS).	2.1 Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social. El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución. Verificador: Acta de inicio de PGS, documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.	Diciembre de 2026
	3.1 Informe Organizacional Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a	

	partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo. El objetivo es Fortalecer el rol del CVD como contraparte del programa. Verificador: documento que dé cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo. 3.2 Elaborar Plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda. Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos que financian o complementan el financiamiento. El objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal, comprometido por los vecinos. Verificador: Documento que dé cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.	
6. Plan de Gestión Multisectorial	6.1 Plan de Trabajo Intrasectorial (MINVU) Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es, complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI. Verificador: Documento que dé cuenta del Plan de Gestión de Estrategia intersectorial de la oferta MINVU. 6.2 Plan de Trabajo Intersectorial. Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución. Objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas gubernamentales municipales y del sector privado para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa. Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.	Marzo 2027
7. Control de Gestión	7.1 Elaborar informes de avance Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el periodo siguiente en la periodicidad que determine la SEREMI para el barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales. El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio. Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance (Informes Semestrales).	Marzo 2027

	7.2 Realizar dos Grupos Focales para la evaluación de procesos. Instrumento cualitativo, consiste en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio. El objetivo es, reconocer y constatar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención. Verificador: resultados de los grupos focales, sistematizados.	
8. Informes Semestrales	8.1 Elaborar Informes de avance de Fase II Documento que da cuenta de los avances de ejecución de las obras físicas y proyectos sociales y productos asociados a la Fase. Verificador: Resolución que aprueba el Informe Final de Fase II.	Cada seis meses.

La obligación de rendiciones financieras por parte del Municipio se extenderá hasta el cumplimiento de todos los productos identificados en el cuadro precedente, para lo cual se procederá una vez aprobado el último producto, a la liquidación financiera mediante acto administrativo correspondiente, debiendo el Municipio reintegrar saldo no utilizado o rechazados, en la eventualidad que corresponda.

CUADRO 2: PRODUCTOS SIN OBLIGACIÓN FINANCIERA.		
PRODUCTO	SUBPRODUCTO	PLAZO
4. Generar y ejecución de obras físicas.	4.1 Firmar el contrato de ejecución de obras físicas. Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio. El objetivo es, comprometer la ejecución de la obra. Verificador: Contrato de obra firmado.	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio, indistintamente de la vigencia de la presente modificación.
	4.2 Terminar la ejecución de las obras físicas. La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas y aprobados por la mesa técnica respectiva. El objetivo es, finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio. Verificador: acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio. Según se trate de una ejecución SERVIU o Municipal, serán: - Acta de Recepción de Obras Municipales. - Acta de Recepción de Obras SERVIU con o sin reparos. - Acta de Recepción provisoria de la Municipalidad respectiva. - Certificado de Dominio Vigente.	
5. Control del inicio, ejecución y finalización de las obras.	5.1 Ejecutar al menos una actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio.

**TRABAJANDO
PARA USTED**

	Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es, comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacerlos partícipes. Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de terreno u otro elemento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física. 5.2 Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda. Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios. El objetivo es, dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora. Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas al terreno. 5.3 elaborar un Plan de Uso, administración y Mantención de obras. Documento que debe contener a lo menos: - El Reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. - Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. - El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. - El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. Verificador: Documento que dé cuenta del Plan junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.	indistintamente de la vigencia de la presente modificación.
--	--	---

9. Informe Final de Fase II	9.1 Elaborar Informe Final de Fase II Documento que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados, sugiriendo recomendaciones para la Fase III. Verificador: Resolución que aprueba el Informe Final de Fase II y el acta de cumplimiento del Contrato de Barrio.	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio, indistintamente de la vigencia de la presente modificación.
-----------------------------	---	---

Con relación a los productos del cuadro 2, cesan la obligación de rendiciones financieras por parte de Municipio de Tocopilla, y las acciones tendientes a dar cierre definitivo a la Fase II y cumplimiento de todos los productos mencionados en el cuadro precedente serán de responsabilidad de la Municipalidad, debiendo acreditarse a través de los medios de verificación consignados en cuadro precedente, lo que permitirá a la SEREMI la dictación del acto administrativo que sanciona el cierre de Fase II.

Clausula Undecima: Se modifica el literal c por el siguiente texto:

c) **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) para el año 2026, para la ejecución de los productos indicados en la cláusula octava.**

El monto transferido será distribuido como sigue:

- a) Contratación y pago de remuneraciones del equipo territorial para la implementación del convenio, prevaleciendo el desarrollo y cumplimiento de los productos en forma y plazo, según se detallan en la Cláusula Octava de esta modificación.
- b) Ejecución de los proyectos sociales comprometidos en el PGS – Contrato de Barrio.

ÍTEM	MONTO
Gastos de Implementación	\$8.217.064.-
Gastos de Personal	\$16.782.936.-
TOTAL	\$25.000.000.-

No se considerará de cargo de este presupuesto, el reajuste anual convenido, debiendo establecerse en los contratos respectivos que, el mismo será a cargo del municipio.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente modificación comenzará a regir desde su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos aprobatorios que ratifican lo obrado durante su tramitación, teniendo presente que en todo aquello no modificado seguirá plenamente vigente las disposiciones del convenio primigenio y sus modificaciones.

QUINTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte suscribiente.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Marietta Méndez Carvajal, se sustenta en el Decreto Exento (V. y U.) 272/12/2023 de fecha 24 de enero de 2023 que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

La Personería de doña Ljubica Kurtovic Cortés, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Tocopilla, consta en el Acta de Proclamación de fecha 06 de diciembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.



LJUBICA KURTOVIC CORTÉS
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TOCOPILLA



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA

II.- RATIFIQUESE lo obrado en el tiempo que ha mediado entre la suscripción de la modificación (4) del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Costa Norte de la comuna de Tocopilla, Programa de Recuperación de Barrios, Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta

III.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU ANTOFAGASTA



Unidad de Barrios
MMC/hsm

Distribución:

1. Sección de Administración y Finanzas.
2. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
4. Original; Archivo Oficina de Partes.



UNIDAD BARRIOS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**MODIFICACIÓN (4)
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
(BARRIO COSTA NORTE)**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

En Antofagasta, a de 26 de mayo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, RUT 61.930.500-0, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Marietta Méndez Carvajal** RUT [REDACTED], en adelante la **SEREMI(S)** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Díaz Gana 1071, comuna Antofagasta, y la Municipalidad de Tocopilla, en adelante e indistintamente el Municipio, **RUT 69.020.100-3**, representada por su Alcaldesa doña **Ljubica Kurtovic Cortés**, RUT [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Anibal Pinto N°1305, Tocopilla, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de abril de 2022, se suscribió entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Convenio de Implementación Fase I, barrio costa Norte de dicha comuna, el que fue aprobado por esta SEREMI mediante Resolución Exenta N°264 de fecha 24 de mayo del 2022 y por el Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°0586 de fecha 06 de mayo de 2022.

La primera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 13 de marzo de 2023, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°365 de fecha 20 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°161 de fecha 19 de abril de 2023.

La segunda modificación al Convenio fue suscrita con fecha 24 de julio de 2023, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1017 de fecha 01 de agosto de 2023 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°435 de fecha 04 de septiembre de 2023.

La tercera modificación al Convenio fue suscrita con fecha 13 de diciembre de 2024, la que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1677 de fecha 17 de diciembre de 2024 y mediante Resolución Exenta SEREMI N°539 de fecha 18 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La I. Municipalidad de Tocopilla, solicitó mediante oficio Ord. 25 de 25 de mayo de 2026, solicita la continuidad del Convenio de Implementación, barrio Costa Norte, debido a encontrarse pendientes productos y acciones de la Fase II del Convenio y considerando que, a la fecha esta SEREMI mantiene pendiente la última transferencia comprometida en el Convenio, por un monto de \$25.000.000.- lo que permitiría en esta modificación, la contratación de profesionales y de servicios necesarios para la elaboración y ejecución de los productos pendientes.

Por su parte, la SEREMI acepta la propuesta de extensión con la finalidad de dar fiel cumplimiento al Convenio, considerando lo siguiente:

1. Disponibilidad de presupuesto programado para la Fase II de Implementación, teniendo presente que el Convenio, según Res. Ex. N°161 de fecha 23.04.2023 (Modificación (1)), estableció en Clausula undécima, que para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase II, la SEREMI transferirá una cantidad de \$135.000.000, en tres cuotas, de las cuales se transfirió la primera por un monto de \$60.000.000.- con fecha de transferencia el 30.10.2023 y segunda por \$50.000.000.- con fecha de transferencia el 30.09.2024 respectivamente, dejando pendiente la transferencia de la última cuota debido al retraso administrativo en el Procedimiento de Rendición de Cuentas, establecido en la Res. Ex. MINVU N°2114/2023, condición que obligó a detener el proceso de transferencia en el año 2025.

ENCUENTRO
[Firma]



UNIDAD BARRIOS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

2. En relación con lo establecido en clausula Undecima del Convenio de Implementación, las partes acuerdan la transferencia de la tercera cuota a la Municipalidad, contra entrega del tercer informe semestral, el cual fue aprobado con Resolución Exenta N°310 de fecha 19.06.2026 de esta SEREMI MINVU, cumpliendo el Municipio con su obligación.
3. Que existe un monto disponible e identificado en SEREMI MINVU Región de Antofagasta, según Ley de Presupuesto año 2026, por **\$25.000.000** para transferir lo comprometido en el Sub. Título 33, para implementación Fase II por parte de la Municipalidad de Tocopilla, según el presente convenio, que corresponde a la cuota pendiente, mencionada en los numerales anteriores.
4. Respecto a la implementación técnica del convenio, la Municipalidad de Tocopilla, ha mostrado compromiso para dar cumplimiento al Contrato de Barrio comprometido con la Comunidad, promoviendo y gestionando un trabajo coordinado con esta SEREMI, en beneficio del territorio intervenido. La no continuidad del convenio implicaría no cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Barrio, no alcanzando los objetivos de Programa en Costa Norte, Tocopilla.
5. Que existen productos pendientes de la Fase II por parte de la Municipalidad, comprometidos en el presente Convenio (Clausula Octava), los cuales deben ejecutarse para poder dar el correcto cierre a la Fase, siendo los siguientes:
- Ejecución y cierre Plan de Gestión Social (PGS) (N°2-Clausula Octava)
 - Ejecución y cierre del Plan de Trabajo CVD (N°3-Clausula Octava)
 - Ejecución y cierre Plan de Gestión Multisectorial (N°6-Clausula Octava)
 - Ejecución Control de Gestión (N°7-Clausula Octava)
 - Ejecución Informes Semestrales (N°8-Clausula Octava)
 - Ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) (N°4 y N°5-Clausula Octava)
 - Informe Final de Fase II (N°9-Clausula Octava)

TERCERO: MODIFICACIONES.

Modifiquense las siguientes clausulas:

Clausula Sexta: Se agrega y modifica en lo pertinente;
El Convenio tendrá vigencia de 24 meses o hasta el cierre total de la Fase II, según lo que ocurra primero, contabilizado desde la suscripción de la Modificación (4) del convenio.

Clausula Octava: Se agrega y modifica en lo pertinente:
Para garantizar el cumplimiento en el presente Convenio, será de responsabilidad de la contraparte técnica municipal la ejecución de los siguientes productos, cuyos plazos comenzarán a regir desde el día de la suscripción de la presente modificación:

CUADRO 1: PRODUCTOS ASOCIADOS A RENDICIONES FINANCIERAS.		
PRODUCTO	SUBPRODUCTO	PLAZO
2. Plan de Gestión Social (PGS).	2.1 Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social: Consiste en especificar el objetico (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social. El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución. Verificador: Acta de inicio de PGS, documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.	Diciembre de 2026
3. Plan de Trabajo CVD	3.1 Informe Organizacional Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a	Agosto 2026



	partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo. El objetivo es Fortalecer el rol del CVD como contraparte del programa. Verificador: documento que dé cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo. 3.2 Elaborar Plan para cumplir el aporte vicenal, cuando corresponda. Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos que financian o complementan el financiamiento. El objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal, comprometido por los vecinos. Verificador: Documento que dé cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.	
6. Plan de Gestión Multisectorial	6.1 Plan de Trabajo Intrasectorial (MINVU) Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es, complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI. Verificador: Documento que dé cuenta del Plan de Gestión de Estrategia intersectorial de la oferta MINVU. 6.2 Plan de Trabajo Intersectorial. Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución. Objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas gubernamentales municipales y del sector privado para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa. Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.	Marzo 2027
7. Control de Gestión	7.1 Elaborar informes de avance Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el periodo siguiente en la periodicidad que determine la SEREMI para el barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales. El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio. Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance (Informes Semestrales).	Marzo 2027



	7.2 Realizar dos Grupos Focales para la evaluación de procesos. Instrumento cualitativo, consiste en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio. El objetivo es, reconocer y constatar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención. Verificador: resultados de los grupos focales, sistematizados.	
8. Informes Semestrales	8.1 Elaborar Informes de avance de Fase II Documento que da cuenta de los avances de ejecución de las obras físicas y proyectos sociales y productos asociados a la Fase. Verificador: Resolución que aprueba el Informe Final de Fase II.	Cada seis meses.

La obligación de rendiciones financieras por parte del Municipio se extenderá hasta el cumplimiento de todos los productos identificados en el cuadro precedente, para lo cual se procederá una vez aprobado el ultimo producto, a la liquidación financiera mediante acto administrativo correspondiente, debiendo el Municipio reintegrar saldo no utilizado o rechazados, en la eventualidad que corresponda.

CUADRO 2: PRODUCTOS SIN OBLIGACIÓN FINANCIERA.		
PRODUCTO	SUBPRODUCTO	PLAZO
4. Contrato y ejecución de obras físicas.	4.1 Firma del contrato de ejecución de obras físicas. Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio. El objetivo es, comprometer la ejecución de la obra. Verificador: Contrato de obra firmado.	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio, indistintamente de la vigencia de la presente modificación.
	4.2 Terminar la ejecución de las obras físicas. La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas y aprobados por la mesa técnica respectiva. El objetivo es, finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio. Verificador: acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio. Segun se trate de una ejecución SERVIU o Municipal, serán: - Acta de Recepción de Obras Municipales. - Acta de Recepción de Obras SERVIU con o sin reparos. - Acta de Recepción provisoria de la Municipalidad respectiva. - Certificado de Dominio Vigente.	
5. Control del inicio, ejecución y finalización de las obras.	5.1 Ejecutar al menos una actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra).	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio,



	Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es, comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacerlos partícipes. Verificador: registro fotográfico y audiovisual del evento que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física. 5.2 Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda. Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios. El objetivo es, dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora. Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas al terreno. 5.3 elaborar un Plan de Uso, administración y Mantención de obras. Documento que debe contener a lo menos: a) El Reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. Verificador: Documento que dé cuenta del Plan junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.	indistintamente de la vigencia de la presente modificación.
9. Informe Final de Fase II	9.1 Elaborar Informe Final de Fase II Documento que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados, sugiriendo recomendaciones para la Fase III. Verificador: Resolución que aprueba el Informe Final de Fase II y el acta de cumplimiento del Contrato de Barrio.	Una vez ejecutado por completo el Contrato de Barrio, indistintamente de la vigencia de la presente modificación.

Con relación a los productos del cuadro 2, cesan la obligación de rendiciones financieras por parte de Municipio de Tocopilla, y las acciones tendientes a dar cierre definitivo a la Fase II y cumplimiento de todos los productos mencionados en el cuadro precedente serán de responsabilidad de la Municipalidad, debiendo acreditarse a través de los medios de verificación consignados en cuadro precedente, lo que permitirá a la SEREMI la dictación del acto administrativo que sanciona el cierre de Fase II.



UNIDAD BARRIOS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Clausula Undecima: Se modifica el literal c por el siguiente texto:

c) **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) para el año 2026, para la ejecución de los productos indicados en la cláusula octava.**

El monto transferido será distribuido como sigue:

- a) Contratación y pago de remuneraciones del equipo territorial para la implementación del convenio, prevaleciendo el desarrollo y cumplimiento de los productos en forma y plazo, según se detallan en la Cláusula Octava de esta modificación.
- b) Ejecución de los proyectos sociales comprometidos en el PGS – Contrato de Barrio.

ÍTEM	MONTO
Gastos de Implementación	\$8.217.064.-
Gastos de Personal	\$16.782.936.-
TOTAL	\$25.000.000.-

No se considerará de cargo de este presupuesto, el reajuste anual convenido, debiendo establecerse en los contratos respectivos que, el mismo será a cargo del municipio.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente modificación comenzará a regir desde su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos aprobatorios que ratifican lo obrado durante su tramitación, teniendo presente que en todo aquello no modificado seguirá plenamente vigente las disposiciones del convenio primigenio y sus modificaciones.

QUINTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte suscribiente.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Marietta Méndez Carvajal, se sustenta en el Decreto Exento (V. y U.) 272/12/2023 de fecha 24 de enero de 2023 que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

La Personería de doña Ljubica Kurtovic Cortés, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Tocopilla, consta en el Acta de Proclamación de fecha 06 de diciembre de 2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.



LJUBICA KURTOVIC CORTÉS
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA


ENCARGADO DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA

TOCOPILLA, 08 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 0948

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La **Modificación del Convenio de implementación Fase I (Incluye fase II)** Programa Recuperación de barrios, Barrio Costa Norte entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla de fecha 26 de mayo de 2026; el D.F.L. -1 de fecha 09/05/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese íntegramente la **Modificación (4) de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Tocopilla de fecha 26 de mayo de 2026.

Anótese, comuníquese y Archívese.



JAVIER ARAYA SALAMANCA
Secretario Municipal



LILIANA CORTÉS
Alcalde(a)

LKC/JAS/IMT/hm

DISTRIBUCION:

- Minvu
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Finanzas
- Secoplan
- Oficina de partes

